



ACTA No. 3
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y
TECNOLOGÍAS AFINES - FEDETEC
NIT. 900811266 - 7

En Bogotá D.C., en edificio Centro Empresarial Arrecife sala 2 - piso 4 Torre Dorado, calle 26 No. 69D - 91, siendo las 3:00 pm del día martes, 13 de octubre de 2015, la Asamblea General de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y TECNOLOGÍAS AFINES - FEDETEC** se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada el 01 de octubre de 2015 a través de comunicación escrita y realizada por su Directora Ejecutiva Kaarem Benitez.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario.
2. Verificación de Quórum.
3. Aprobación de reforma estatutaria.
4. Aprobación de reforma en la cámara de comercio
5. Aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. Designación Presidente y Secretario.

Se nombran para estos cargos a: Roberto Castro, identificado con C.C. No. 19.417.247 de Bogotá como Presidente y a Alejandro González, identificado con C.C. No. de 79.786.099 de Bogotá como Secretario.

2. Verificación del quorum.

Se convocaron 18 Asociados y estaban presentes 10 que se relacionan a continuación:

- 1) Luis Eduardo Jiménez de Widetech
- 2) Jairo García de AZ Smart Technology
- 3) John Castaño de B2B Consultorías
- 4) Alejandro González de 24 Satelital
- 5) José Fernando González de Rastreo Satelital
- 6) Roberto Castro de Satelitrack Ltda
- 7) Sergio Alejandro Álvarez de TM Solutions.
- 8) Roberto Hoyos de Geinsys
- 9) Mauricio Sinisterra de TSO Mobile
- 10) Antonio del Risco de Comsatelites

Por lo cual hay quorum suficiente para deliberar y decidir.

3. Reforma estatutaria

El Presidente de la junta directiva informa que de acuerdo con los estatutos la Junta Directiva de FEDETEC recomienda a la Asamblea General la necesidad de aprobar la reforma al artículo cuarto de los estatutos de la entidad de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.

La Asociación tendrá por objeto social el desarrollo de las buenas prácticas, la formalización, la implementación y observancia del ordenamiento jurídico vigente aplicable de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos con el fin de mejorar los estándares de gestión y el nivel de calidad de sus asociados.

En desarrollo del objeto realizará las siguientes actividades:

1. Agremiar y representar los intereses del sector de las empresas de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
2. Gestionar los intereses de la industria y prestar asesoría a las ramas del poder público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal referente a la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos.
3. Promover el desarrollo, capacitación informal y homologación del recurso humano requerido por la industria relacionada.
4. Promover la comercialización a nivel nacional e internacional de la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos.
5. Realizar proyectos de investigación, planes estratégicos y planes de acción que fortalezcan técnica y económicamente a los productores, comercializadores y prestadores de servicios colombianos.
6. Recopilar y divulgar información y normatividad sobre la tecnología de localización, monitoreo y afines.
7. Realizar programas de mercadeo que aumenten la presencia y mejoren la imagen de los asociados en el ámbito nacional e internacional y ante los organismos multilaterales.
8. Crear o administrar personas jurídicas de apoyo a la industria relacionada.
9. Colaborar e interactuar con las entidades de vigilancia y control del gobierno nacional y local con el fin de evitar la informalidad y propender por la formalización de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
10. Colaborar con todo tipo de autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.
11. Gestionar soluciones a los problemas estructurales de la industria, en los campos político, jurídico, cultural y económico, sirviendo de vínculo entre las diferentes empresas afiliadas, procurando la centralización de informaciones de interés común y la adopción de políticas de mutuo apoyo y colaboración.
12. Fomentar la libre y sana competencia en la industria.
13. Celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común.
14. Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la actividad objeto de la Asociación por delegación o encargo de cualquier entidad pública o privada.
15. Adelantar campañas educativas y jornadas de capacitación informales y de homologación técnica, relacionadas con la industria, sin tener que ver con las actividades de la ley 115 de 1994.
16. Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Además, para el desarrollo cabal del objeto la Asociación podrá:

1. Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, mutuo, comodato, tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase;
2. Recibir administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los dineros, aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general los recursos que por cualquier razón ingresen a su patrimonio, procurando obtener una rentabilidad que asegure el logro de su objetivo y sin que ello implique que la Asociación tenga en ningún caso ánimo de lucro.
3. Celebrar toda clase de operaciones y contratos con bancos, instituciones crediticias, entidades oficiales y privadas, personas naturales y jurídicas, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos.
4. Contratar los servicios de personas naturales y jurídicas con cuya actividad se persiga cumplir los objetivos expresados en estos estatutos.
5. Celebrar todos los actos y contratos que en general correspondan a su naturaleza y objeto.



La Asamblea de Asociados aprueba la reforma estatutaria realizada con la siguiente votación

- 10ASOCIADOS PRESENTES VOTAN A FAVOR.
- 0 ASOCIADOS PRESENTES VOTAN EN BLANCO.
- 0 ASOCIADOS PRESENTES QUE VOTAN EN CONTRA.

3. Aprobación de la remoción de miembros de Junta Directiva en la cámara de comercio de Bogotá.

Se expone ante la junta que las empresas nombradas a continuación ya no hacen parte de la Junta Directiva de FEDETEC, por lo tanto se hará el respectivo retiro o remoción del cargo en el certificado de existencia y representación en la Cámara de Comercio de Bogotá.

- SMARTRACK S.A.S. SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE
NIT. 9002907931 – Miembro suplente de la junta directiva
- M&S ORGANIZACIONES S.A.S. NIT. 9000104817 – Miembro suplente de la junta directiva
- DATATRAFFIC S.A.S. NIT 9003041689 – Miembro suplente de la junta directiva

El 100% de la Asamblea de Asociados presente aprueba la eliminación de las empresas mencionadas del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá realizada con la siguiente votación:

- 10ASOCIADOS PRESENTES VOTAN A FAVOR.
- 0 ASOCIADOS PRESENTES VOTAN EN BLANCO.
- 0 ASOCIADOS PRESENTES QUE VOTAN EN CONTRA.

4. Aprobación de Acta.

Finalizada la reunión, el Presidente lee la presente acta y la Asamblea manifiesta la aprobación por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las 4:00 PM

Presidente
Roberto Castro
C.C. No. 19.417.247 de Bogotá

Secretario
Alejandro González
C.C. No. 79.786.099 de Bogotá

Directora Ejecutiva
Kaarem Benítez
C.C. No. 43.589.035 de Medellín